

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 25 DE JUNIO DE 1943

NÚMERO 9134

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Cuarta
Resolución N° 253 de 8 de Junio de 1943, por la cual se ordena un pago.

Sección Sexta
Resuelto N° 148 de 4 de Junio de 1943, por el cual se concede una apelación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resueltos Nos. 2845 y 2846 de 15 de Mayo de 1943, por los cuales se conceden permisos para importar narcóticos.

Resuelto N° 2850 de 8 de Junio de 1943, por el cual se concede permiso para importar narcóticos.

Resueltos Nos. 2807 y 2808 de 8 de Junio de 1943, por los cuales se conceden permisos para importar narcóticos.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Contrato N° 68 de 19 de Mayo de 1943, celebrado entre el Gobierno y el doctor César A. Naves.
Contrato N° 69 de 28 de Mayo de 1943, celebrado entre el Gobierno y el señor L. Martín.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.
Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contaduría General de la República durante el mes de Marzo de 1943.
Armas y Explosivos.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PANAMÁ

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ORDENASE UN PAGO

RESOLUCION NUMERO 253

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Resolución número 253.—Panamá, 8 de Junio de 1943.

La Directiva de Correos y Telecomunicaciones solicita al Poder Ejecutivo por medio de su oficio N° 660, de 28 de Mayo último, dirigido al Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconozca indemnización a los señores Ricardo A. Muñoz, Regino Palacios, Genarino Barrios y José Angel Campos, por los daños ocasionados en sus propiedades al pasar la nueva línea telegráfica construida recientemente y solicita además que se ordene el pago correspondiente. Los daños ocasionados en las fincas de los señores mencionados han sido debidamente comprobados por la Inspección General del Telégrafo y el valor de los mismos ha sido avaluado por este funcionario en la forma siguiente:

Ricardo A. Muñoz: 22 árboles frutales en estado de producción a B. 5.00 c.u. la suma de	B. 110.00
Regino Palacios: 23 árboles frutales en estado de producción a B. 5.00 c.u. la suma de	115.00
Genarino Barrios: 4 árboles frutales en estado de producción a B. 5.00 c.u. la suma de	20.00
17 naranjos pequeños a B. 2.50 c.u. la suma de	42.50
Reconstrucción de 120 metros de cerca la suma de	8.00
TOTAL	B. 70.50
José Angel Campos: 25 árboles frutales en estado de producción a B. 5.00 c.u. la suma de	125.00
Por 2 rollos de alambre y su colocación en 120 metros de cerca, la suma de	24.00
TOTAL	B. 149.00

En vista de lo expuesto.

SE RESUELVE:

Pagar a los señores Ricardo A. Muñoz, Regino Palacios, Genarino Barrios y José Angel Campos, las sumas correspondientes arriba indicadas, por los daños que les fueron ocasionados en sus respectivas propiedades.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

SE CONCEDE UNA APELACION

RESUELTO NUMERO 148

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto N° 148.—Panamá, 4 de Junio de 1943.

En el expediente que figura a folio 35 de este expediente, el Sr. Olimpo J. Ortega pide reconsideración del Resuelto número 133 de 30 de Marzo de 1943, dictado por este despacho. En dicho escrito, nombra su apoderado legal al doctor Juan Rivera Reyes y apela en subsidio en caso de que no se acceda a su solicitud de reconsideración.

Examinadas nuevamente las diligencias que obran en este expediente y pesadas las razones expuestas por el demandado, así como también las aducidas por el apoderado legal de la parte reclamante en este negocio, en su escrito a folio 37, este despacho considera que no ha resultado ninguna nueva circunstancia jurídica que permita la reconsideración de lo resuelto en forma distinta a la decretada. Pero, como es práctica de este despacho dar a los recurrentes las más amplias garantías,

SE RESUELVE:

Niéguase la reconsideración pedida.

Concédesse la apelación solicitada y en consecuencia, envíese el expediente al Superior, para que se surta la alzada.

Notifíquese.

El Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social,

JOSE VELARDE,

El Asistente de la Sección,

Heraclio Escobar.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**IMPORTACION DE NARCOTICOS****RESUELTO NUMERO 2845**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2845.—Panamá, 15 de Mayo de 1943

Los señores Octavio A. Sosa propietarios de la "Farmacia Sosa", establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Etablissement Rigaud Inc. de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doscientos ochenta y ocho (288), frascos de Jarabe Fénico de Vial que contienen en total 5 gramos 640 de Clorhidrato de Morfina.

Doscientos ochenta y ocho frascos de Jarabe de Hipofosfitos de Cal que contienen en total 5 gramos 184 de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Octavio A. Sosa, "Farmacia Sosa", permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2846

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2846.—Panamá, 15 de Mayo de 1943.

Los señores A. Ferrer & Cia. ("Botica Francesa") establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Hoffmann La Roche Inc. de Hurlay (New Jersey) E. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cien (100) cargas de seis ampollas de Pantopón que continen 0.24 ctsms. cada caja de Pantopón (Derivado del Opio).

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor A. Ferrer & Cia., "Botica Francesa" permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2895

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2895.—Panamá, 3 de Junio de 1943.

Los señores A. Ferrer & Co. propietarios de la "Botica Francesa" establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Etablissement Rigaud Inc de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Setecientos veinte (720) frascos de Jarabe de Hipofosfitos de Cal que contienen en total 18 gramos 980 de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor A. Ferrer & Co., "Botica Francesa" permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2907

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2907.—Panamá, 8 de Junio de 1943.

El señor M. F. Zárate Superintendente del Hospital Santo Tomás establecido en esta ciudad, pi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, No. 2.—Tel. 2647 y 1094.—Apartado Postal No. 137. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste No. 3.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES: Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 36. PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínimas, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50. Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

den por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa "Sharp & Dohme" de New York y para fines exclusivamente medicinales, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) frascos de 1.000 T.T. de 0.016 gramos de Sulfato de Codeína.

Cuatrocientos (400) cajas de 5 tubos cada una de 20 tabletas hipodérmicas 0.016 gramos cada una de Sulfato de Codeína.

Mil (1.000) cajas de 5 tubos de 20 T.H. de 0.016 gramos de Sulfato de Morfina.

Cuatro (4) frascos de 1 libra de Extracto Fluido de Opio concentrado.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto No. 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor M. F. Zárate Superintendente del Hospital Santo Tomás permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2903

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2903.—Panamá, 8 de Junio de 1943.

Los señores Joaquín Ruiz Álvarez, propietarios de la farmacia "Farmacia Ruiz" establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa "Hoffmann La Roche Inc." de Nutley (New Jersey) y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cincuenta (50) cajas de 12 ampollas cada una de Pantopón Roche que contienen 0.24 cgmms. por caja de Pantopón (derivado del opio).

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto No. 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Joaquín Ruiz Álvarez de la Farmacia Ruiz permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONTRATOS**CONTRATO NUMERO 68**

Entre los suscritos, a saber: MANUEL PINO R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará *El Gobierno*, y el doctor CESAR A. NAVAS, nicaraguense, en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará *El Contratista*, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto Sobre la Renta", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta balboas (B. 80.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contando desde el 6 de abril del año en curso, fecha en que comenzó a prestar sus servicios; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista, a lo estipulado en este documento.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,
César A. Navas.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Mayo de 1943.

APROBADO.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONTRATO NUMERO 69

Entre los suscritos, a saber: MANUEL PINO R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, con cédula de identidad personal N° 19-9, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y que en lo sucesivo se denominará el GOBIERNO, y el señor L. Martínez, con cédula de identidad N° 47-15671, en representación de la Constructora General S. A., quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a hacer los trabajos de reparación en el edificio donde funciona la "A. P. Liquor", y el edificio conocido como "Panazone", de conformidad con las especificaciones y planos elaborados por la Sección de Ingeniería de Construcciones, y según presupuesto presentado por la Constructora General S. A., el día 19 de Marzo de 1943 y que se detalla así:

El trabajo de reparación del edificio conocido como "Panazone", por la suma de	B. 7.300.00
El trabajo de reparación del edificio conocido y donde funciona la "A. P. Liquor", por la suma de ..	5.540.00
TOTAL	12.840.00

Segundo: El Contratista se obliga a usar tanto el material como la mano de obra de primera calidad y se hará responsable por cualquier accidente de trabajo ocurrido durante el cumplimiento del presente contrato.

Tercero: El Contratista se compromete a sujetarse en todo momento a las especificaciones y planos elaborados por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Cuarto: El Contratista se compromete a aceptar el nombramiento de un Inspector elegido por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas quien supervigilará los trabajos antes mencionados y determinará y objetará cualquier deficiencia en la mano de obra o material empleado, como también le pondrá el Visto Bueno al presente contrato si el trabajo ha sido debidamente acabado y terminado.

Quinto: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista como única remuneración la suma de doce mil ochocientos cuarenta balboas (B. 12.840.00) valor que se entregará al Contratista cuando entregue el trabajo debidamente terminado.

Sexto: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de Mayo de Mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contralor General de la República,
Ricardo Marciacq.

El Contratista,
L. Martínez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 28 de Mayo de 1943.

APROBADO.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

AVISO

RECIBO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RENOVACION DE PATENTES COMERCIALES

Se pide atentamente a todas las personas naturales o jurídicas que no hayan obtenido los recibos para el pago de los arriba citados impuestos, que se sirvan solicitarlos en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, si el domicilio es Panamá, o en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas de su Distrito.

En Junio treinta (30) vence el término para el pago de la primera partida del Impuesto sobre la Renta. Para las Patentes Comerciales y Profesionales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento del año de la Patente.

El hecho de que el contribuyente no se haya provisto a tiempo de la factura para pagar el impuesto, no lo exime del Recargo.

Administración General de Rentas Internas.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, José L. Pérez, con oficina en Avenida Norte N° 8, de esta ciudad, como apoderado de la sociedad E. R. Squibb & Sons, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Nueva York y domiciliado en la Quinta Avenida, N° 745, ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, respetuosamente solicito de usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica de dicha sociedad, que consiste en la palabra ARSECLOR, como aparece en el dibujo acom-

ARSECLOR

pañado. La marca fue registrada en el país de origen bajo número 399,439 y sirve para amparar y distinguir en el comercio, preparaciones antivenéreas, especialmente un producto antivene-rico cuyo nombre genérico es clorhidrato de fenarsina o clorhidrato de 3-amino-4-hydroxyfenil-dicloroarsina, y preparaciones medicinales y farmacéuticas en general.

Panamá, Febrero 10 de 1943.

José L. Pérez.

Céd. N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
Junio de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. QUELQUEJEU.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Frank Ullrich, varón, mayor, comerciante, panameño, con oficina en la calle 16 y Avenida Meléndez de esta ciudad, respetuosamente pido a usted que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica KUMMEL, de propiedad de la firma Diers & Ullrich, de la cual soy representante legal. La marca mencionada consiste en una etiqueta de forma rectangular y fondo blanco que tiene en la parte superior una figura en forma de escudo, sobre el cual descansa una corona; en el centro de la misma figura, y dentro de otro pequeño escudo, se distinguen dos águilas cruzadas y varias otras a su alrededor. En el centro de la etiqueta sobresalen, en caracteres negros, las palabras Astrakhan-Finest Liqueur. En ambos lados aparecen medallas doradas que simbolizan los premios a que se ha hecho acreedor el licor que distingue la marca. Por último, en la parte inferior, la le-

yenda que exige la ley: "Destilado por Diers & Ullrich, Colón, R. P.—Permitido su consumo, fabricado a base de alcohol rectificado".



La marca en referencia se usa para amparar un fino licor que lleva el nombre de KUMMEL, semejante al anisete pero de superior calidad.

Le incluyo con esta petición seis etiquetas, la declaración que estipula el artículo 26 del Decreto número uno de 3 de Marzo de 1939, el comprobante de haber pagado los derechos correspondientes y el clisé necesario para la publicación en la Gaceta Oficial.

Colón, Noviembre 25 de 1942.

Frank Ullrich,

Céd. N° 11-9432.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
Junio de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. QUELQUEJEU.

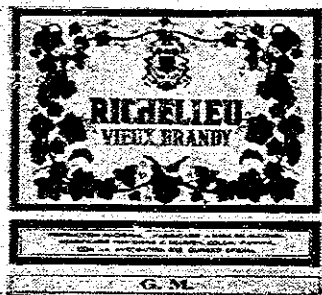
SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Frank Ullrich, varón, mayor, comerciante, panameño, con oficina en la Avenida Meléndez y calle 16 de esta ciudad, respetuosamente pido a usted que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica RICHELIEU de propiedad de la firma Diers & Ullrich, que represento. La marca mencionada consiste en una etiqueta de forma cuadrada, cuya parte principal, que representa la marca propiamente dicha, está dentro de un rectángulo con bordes dorados. En el centro de dicho rectángulo se destacan las palabras RICHELIEU—en caracteres dorados, y Vieu Brandy—en caracteres negros. Estas palabras están encerradas por ramas de la vid con racimos de uvas, el fruto básico para la fabricación del cognac que ampara

la marca. En el centro y parte superior de la etiqueta se distinguen las letras D&U, o sean las iniciales de los dos nombres que componen la denominación de la empresa solicitante; debajo de las letras indicadas y en cinta de color blanco se lee "trade mark". Por último, en la parte inferior de la marca, está inserta la leyenda que dispone la ley "Producción nacional.—Fabricado a base de alcohol rectificado por Diers & Ullrich, Colón, R. P.—Con la aprobación del químico oficial".



La marca en cuestión se usa para amparar un cognac que fabrica Diers & Ullrich y la llevarán todos los envases que contengan el producto, aplicándose también con motivo de propaganda, venta y expendio del mismo producto.

Le incluyo con esta petición 6 etiquetas, la declaración que estipula el artículo 26 del Decreto número uno de 3 de Marzo de 1939, el comprobante de haber pagado los derechos correspondientes y el clisé necesario para la publicación en la Gaceta Oficial.

Colón, Noviembre 25 de 1942.

Frank Ullrich.
Céd. N° 11-9432

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
Junio de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. QUELQUEJEU.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

El que suscribe, Frank Ullrich, varón, mayor panameño, comerciante, con oficina en la calle 16 y Avenida Meléndez de esta ciudad, respetuosamente pide a usted que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica "BULL DOG RUM" de propiedad de la firma comercial "Diers & Ullrich", que represento. La marca mencionada consiste en una etiqueta de forma rectangular y fondo verde claro que tiene en el extremo superior las palabras BULL DOG RUM—Very Old And Mellow—y en el centro en color rojo, la figura de un perro de clase Bull dog montado sobre una botella con tres

patas sobre ella y la otra extendida. En la parte inferior, debajo de la botella, se encuentra la leyenda que exige la ley: "Producción nacional.—Fabricado de alcohol rectificado por Diers & Ullrich.—Colón, República de Panamá, con la aprobación del químico oficial".



La marca en cuestión se usa para amparar ron que fabrica Diers & Ullrich en su fábrica de esta ciudad y la llevarán todos los envases que contengan el producto, aplicándose también con motivo de propaganda, venta y expendio del mismo producto.

Le incluyo con esta solicitud seis etiquetas, la declaración jurada que exige el artículo 26 del Decreto número 1° de 3 de Marzo de 1939, el comprobante de haber pagado los derechos de que habla el mismo decreto y el clisé para la publicación de los avisos en la Gaceta Oficial.

Colón, Octubre 23 de 1942.

DIERS & ULLRICH.

Frank Ullrich.
Céd. N° 11-9432

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
Junio de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. QUELQUEJEU.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio.
E. S. D.

Yo, Ramón E. Biera, panameño, mayor de edad, industrial, casado, con oficina en los bajos de la casa N° 19 de la calle Novena, de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. vengo por ante usted con el objeto de pedirle, como en efecto le pido, se sirva registrar a mi nombre y para mi uso exclusivo la marca de fábrica consistente en la leyenda "SECO AZUERO" unida a la representación de un medallón en cuyo centro aparece un indio en actitud de lanzar una flecha que sirve para amparar y

distinguir en el comercio un licor fabricado por mi.



La marca de la cual solicito registro, ya ha sido registrada en el Despacho al cargo de usted, según certificado N° 2436 de 26 de Agosto de 1932. Acompaño la documentación de rigor.

Para que me sigan representando en estas gestiones otorgo poder especial a los Licenciados José M. Quirós y Q. y a Francisco A. Moreno, panameños, mayores de edad, abogados, casados, con oficina en los bajos de la casa N° 3 de la Avenida Central de esta ciudad y portadores de las cédulas y 47-14355, respectivamente.

Aceptamos.

J. M. Quirós y Q.

E. A. Moreno.

Panamá, Diciembre 10 de 1942.

Ramón E. Mora.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá
Junio de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. QUELQUEJEU.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, José L. Pérez, abogado con oficina en Ave. Norte N° 8 de esta ciudad, como apoderado de la sociedad "Sharp & Dohme, Incorporated", con oficina en N° 640, Calle Ancha Norte, de Filadelfia, Pensilvania, E.U. de A., y organizada conforme las leyes de Maryland, solicito de usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica que consiste en las siguientes iniciales y nombre:

"B — G — PHOS"

según el diseño acompañado, y la que sirve para amparar y distinguir en el comercio sus preparaciones farmacéuticas usadas como tónicos, entre otros, tónicos que mejoran el apetito y estimulan las funciones digestivas. Se aplica imprimiéndola, gravándola o por medio de etiquetas en los envases o los paquetes que contienen el producto. En el país de origen se registró bajo número 397.391 el 8 de septiembre de 1942, cuyo certificado adjunto.

Panamá, abril 20 de 1943.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-192.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, ... de de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Corn Products Refining Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que se describe a continuación.

La marca de fábrica consiste en la combinación de letras que forman el símbolo

MAIZENA

Las letras, caprichosas o no, que forman el símbolo, se colocan generalmente según aparecen en la etiqueta adjunta, pero el estilo o forma y disposición de las letras puede ser variado a discreción, si el símbolo resulta en apariencia o sonido similar, sin alterar sustancialmente el carácter de la marca de fábrica, el elemento esencial de la cual es el símbolo "MAIZENA".

La marca se usa para amparar y distinguir harina de maíz, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria y sus predecesores, aplicándole a sus productos, desde el año de 1858 en el país de origen y en el comercio internacional, y actualmente se usa en la República de Panamá.

Dicha marca fué primeramente registrada en el país de origen por The National Starch Manufacturing Company, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Kentucky, y por cesiones sucesivas ha pasado a ser de propiedad de la peticionaria.

Se acostumbra aplicar dicha marca de fábrica ya sea imprimiéndola, estarciéndola, estampándola o de otro modo adhiriéndola a los paquetes contentivos de los productos, y a las cajas en que se empaquen, y de otros modos usuales en el comercio.

Se acompaña: a) certificado de registro de la marca en los Estados Unidos N° 19.680 de Junio 9 de 1891; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un cliché para reproducirla; d) Poder de la Compañía, con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Junio 10 de 1943.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.

Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, ... de de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Hiram Walker & Sons Limitada, una corporación organizada y existente bajo las leyes de la provincia de ONTARIO. Dominio del Canadá y con domicilio en Walkerville, Ontario, Canadá, por medio de su apoderado que suscribe, comparece ante usted a solicitar el registro de una mar-

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, ... de ... de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquején.

BY APPOINTMENT
TO HIS MAJESTY KING GEORGE VI

Canadian Club
Whisky.

BY APPOINTMENT
TO HIS MAJESTY KING EDWARD VII
1901-1936BY APPOINTMENT
TO HER MAJESTY QUEEN VICTORIA
1873-1901

Distilled and Bottled by
Hiram Walker & Sons
Walkerville, Ontario, Canada.

MATURED IN CASK IN WAREHOUSES WHICH ARE WARMED DURING THE COLD SEASON
AND BOTTLED BY THE DISTILLERS IN BOND UNDER GOVERNMENT SUPERVISION AS CERTIFIED BY AN
OFFICIAL STAMP OVER THE CAPSULE OF EVERY BOTTLE.

All our Corks & Capsules bear our name
This Brand, Trade mark & Label are registered.
BEWARE OF COUNTERFEITS.

NOTE - THE CAPSULE OF REGISTERED DESIGN AND FIRST WORKMANSHIP WHICH WE HAVE ADOPTED AS AN ADDITIONAL
PROTECTION. NOTE ALSO THAT THE GENUINE CORKING STAMP IS IN SLANT-WIRE CHAMBER, PURCHASERS BY THE BOTTLE, "BELL"
AND THE PAPER WRAPPER

ca de fábrica que consiste en una etiqueta rectangular blanca con las palabras "CANADIAN CLUB", Whisky sobresalientes; luego el nombre de la casa y la descripción correspondiente en relación con el producto: la letra "W" dentro de un escudo adornado por una corona, todo en negro, según consta en la copia de la marca que adjuntamos. La descripción de la marca y las etiquetas adjuntas, la representan tal como se quiere registrar, para amparar y distinguir la manufactura y venta de bebidas alcohólicas. La marca se usa y se seguirá usando en el país de origen desde el 18 de abril de 1928 y será usada en el comercio internacional y en Panamá oportunamente: aplicándola a los envases del producto que distingue.

Anexo: Certificado de registro de la marca en el país de origen del 28 de agosto de 1928, seis ejemplares de ella, clisé, poder, declaración jurada, y los derechos pagados.

Panamá, 10 de Junio de 1943.

J. A. Mendieta Fuentes.
Céd. 47-2184.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Joyce, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de California, con oficina en la ciudad de Pasadena, Estado de California, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

joyce

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir calzado - a saber: zapatos, zapatillas y sandalias, hechos de cuero, tela, caucho o corcho, y o de combinaciones de dichos materiales (de la Clase 39 de los Estados Unidos - Ropa), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándole a sus productos desde el 6 de Julio de 1928 en el país de origen, en el co-

mercio internacional desde el mes de abril de 1933, y se usa actualmente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos reproduciéndola sobre ellos, y/o reproduciéndola sobre las cajetas que contienen los productos.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 392.863 de Enero 13 de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la Compañía, con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá, Junio 10 de 1943.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, ... de ... de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 592

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 592.—Panamá, 14 de Junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene; drogas naturales o preparadas; tónicos medicinales y productos químicos usados en medicina y farmacia";

Que la marca consiste en la palabra distintiva FERULTINA y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, Repu-

blica de Colombia.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 340.

CERTIFICADO NUMERO 340

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 14 de Junio de 1943.—Cada: 14 de Junio de 1953.

JUAN GALINDO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de los formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 592, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia para amparar y distinguir en el comercio "sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene; drogas naturales o preparadas; tónicos medicinales y productos químicos usados en medicina y farmacia" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 10 de Abril de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8331 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de junio de 1943.

Panamá, 14 de Junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva FERULTINA y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1943.

Marzo 16

1844. Caja de Seguro Social. Para cubrir partidas del mes de Feb. 1943, por parte del Gobierno Nacional.	2.415.00	1861. Pan American Airways Inc. Pasaje a San José de C. R. y regreso para A. Cor- dones, Feb. 1943.	40.30
1845. Auto Servicio, S. Anónima. Ord. 11298, 11526, 9144, 11271, 11297, 10307, 11526, material para Salubridad.	228.30	1862. Banco Nacional de Panamá. Cobro: 103322. Giro de Remington Rand Inc. por ord. N° 10976, ct. 1942, por artículos fotográficos para Contraloría.	90.77
1845. Auto Servicio, S. Anónima. Ord. 9151, chamois para carros de G. y J.	4.50	1863. Mariano Arosamens Cia. Ltda. Ord. 929, docena de borradores, Hacienda.	1.20
1845. Auto Servicio, S. Anónima. Alquiler de local para Oficina de Racionamiento en Ave. Ancón, N° 69, Feb. 1943.	125.00	1864. Romero y Ruidiaz (Colón). Ord. 12363, reparación de máquinas de escribir, Hacienda.	26.00
1845. Auto Servicio, S. Anónima. Ord. 8346, artículos para G. y J.	75.00	1865. Molino & Moreno. Res. 2166, devolución del registro sobre la Escritura N° 507, Notaría de Colón.	3.00
1846. La Voz del Pueblo. Anuncios de la Lotería Nacional, Feb. 1943.	50.00	1866. Gabriel A. Abrego. Res. 2183, devolución de depósito sobre cantina.	42.00
1846. La Voz del Pueblo. Anuncios de la Lotería 3 Golpes, Feb. 1943.	25.00	1867. Amelia L. Maduro. Alquiler local para Archivo de Contraloría casa N° 18 calle 6ª febrero 43.	35.00
1847. All America Cables & Radio Inc. Servicios para el Telégrafo Nacional, Nov. 1942.	181.22	1868. Almacén General Gob. T. Nal. Ord. 10242, ej. flet para Presidencia.	10.20
1847. All America Cables & Radio Inc. Servicios para el Telégrafo Nacional, Dic. 1942.	235.00	1869. Luis Angelini. Ord. 11812, doc. copas para champagne, para Presidencia.	32.40
1847. All America Cables & Radio Inc. Servicios para el Telégrafo Nacional, Enero 1943.	134.24	1870. Almacenes 5 y 10 Centavos. Ord. 11017, doc. fusibles para GJ.	32.20
1848. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 1061, gruesas de guantes para Salubridad.	432.00	1871. Cª Unión Chiricana de Transportes. Conducción detenidos (indigente).	10.00
1848. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 124, partes para tractores, Salubridad.	17.30	1872. Cª para Servicios de Oficina SA. Ord. 921, 1236, 1003, artículos para Hda.	41.50
1849. "Mercurio". Aviso de la Administración General de Rentas, Feb. 1943.	14.40	1873. Casa Richa. Ord. 1370, yda. tela kaki para GJ.	40.00
1849. "Mercurio". Aviso de Licitación, Contraloría, Feb. 1943.	9.80	1873. Casa Richa. Ord. 490, pza. lanilla para GJ.	15.00
1850. Alvarado Hnos. Ord. 1584, docena de sierras, Salubridad.	16.00	1874. Casa Fuller-Atencio. Ord. gis. cera de piso para Educ.	6.00
1850. Alvarado Hnos. Ord. 109, docena de sierras, Salubridad.	174.00	1875. Agencias Sears. Ord. 541, herramientas para Agric.	735.15
1851. Servicios de Lewis, S. A. Ord. 213, útiles de oficina. G. y J.	26.60	1876. Carmelo Spadafora A. Ord. 11576, estante-librera, Educ.	45.00
1851. Servicios de Lewis, S. A. Ord. 226, resmas de papel mimeógrafo, B. Nal.	90.00	1876. Carmelo Spadafora A. Ord. 12066, seis mesas-pupitres, Educ.	300.00
1851. Servicios de Lewis, S. A. Ord. 11725, frascos de goma, Pol. Nal.	43.20	1877. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte muellaje carga de Acueducto enero 43.	210.50
1852. The Tropical Radio Telegraph Co. Servicios para el Ministerio de Salubridad, Enero 1943.	1.10	1878. The Star & Herald Cª Suscripción para Mtria. GJ. enero a dic 43 despacho Presidencia.	16.00
1853. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Ord. 1573 C. galones de gasolina, para Salubridad.	134.75	1878. The Star & Herald Cª Suscripción para Sria. Presidencia enero-dic 43 cinco copias diarias.	80.00
1853. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Ord. 1574 C. galones de gasolina, para Salubridad.	592.90	1878. The Star & Herald Cª Suscripción para Asamblea Nacional enero-dic 43.	12.00
1854. The Times Publishing Co. Lic. Avisos de la Lotería Nacional, Feb. 1943.	250.00	1878. The Star & Herald Cª Aviso "Modificaciones bases Concurso Libro" Educ. enero 43.	12.00
1855. Emiliano Márquez T. Peritaje de inspecciones oculares en demanda contra J. A. Garzón.	62.00	1879. Víctor Moreno. Ord. 107, mesas para máquinas de escribir GJ.	21.00
1856. Guillermo Sánchez y otros. Confección de listas para diplomas de las Escuelas Primarias, agraciadas, año 1942-1943.	240.00	1880. Julio Vos. Ord. 816, ánimos de barbeta para P. Nal.	22.70
1857. David Samudio A. Ing. de Construcciones. Viáticos del 25 al 28 de Feb. y 19 de Marzo de 1943.	35.00	1881. Miguel A. Fernández G. Gasolina aceite carros P. Nal. de oct. a dic 43.	30.30
1858. Mario Rodríguez, Director de la Escuela de La Peña, Santiago. Ayuda al comedor escolar, Dic. 1942.	15.00	1882. Roberto Torres. Ord. 117, ej. clips GJ.	25.00
1858. Mario Rodríguez, Director de la Escuela de La Peña, Santiago. Ayuda al comedor escolar, Enero 1943.	15.00	1883. José Amador Inspección Patentes. Viáticos enero 43.	50.45
1859. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. 1174, 1295, madera, etc., para Salubridad.	211.40	1884. Cª de Servicios Eléctricos. Reparación abanico elect. Contraloría.	5.00
1859. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. 1210, tees blancas para Salubridad.	5.15	1885. Julio C. Contreras. Útiles de escritorio para O.P.	4.45
1860. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 485, cajas de chinche, Salubridad.	1.20	1886. Farmacia Preciado. Ord. 12543, doc. jabones para Salub.	3.00
		1887. Rafael García H. Viáticos viajes de inspección trabajos feb 43.	25.00
		1888. Luther Hudson B.Nal. Acarreo arena para trabajos Pts. elect. Bocas.	22.55
		1889. Intendente General P. Nacional. Gastos Cpo. P. Nal. marzo 43.	21.55
		1889. Intendente General P. Nacional. Gastos Cpo. P. Nal. marzo 43.	146.22

1889. Intendente General P. Nacional.	
Gastos Cpo. P. Nal. marzo 43.	19.30
1889. Intendente General P. Nacional.	
Gastos Cpo. P. Nal. Colón marzo 43.	43.58
1889. Intendente General P. Nacional.	
Gastos Cpo. P. Nal. marzo 43.	8.50
1889. Intendente General P. Nacional.	
Gastos prisioneros de guerra. Cabaña marzo 43.	141.60
1889. Intendente General P. Nacional.	
Gastos del Cpo. P. Nal. marzo 43.	105.98
1889. Intendente General P. Nacional.	
Gastos del Cpo. P. Nal. marzo 43.	139.42
1889. Intendente General P. Nacional.	
Gastos del Cpo. P. Nal. marzo 43.	164.66
1889. Intendente General P. Nacional.	
Gastos del Cpo. P. Nal. marzo 43.	17.75
1890. Sec. Agric. Indust. Agric. Gastos menudos marzo 43 del 1943.	150.88

(Continuará)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Al público en general se por Escritura Pública N° 869 de 23 de Junio de 1943, de la Notaría Tercera de este Circuito, hemos comprado a la señorita Alicia del Carmen Barba, el Restaurante de su propiedad denominado "El Trópico" situado entre Calles Catorce (14) Este y Avenida 2, de esta ciudad.

Panamá, Junio 24 de 1943.

José B. Tejeda M.,
Joaquín Pérez Montenegro.

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

El Contralor General de la República avisa a los interesados que se ha fijado para el día Viernes veinticinco (25) de Junio de 1943, a las diez de la mañana, el recibo de las propuestas para la confección de uniformes para el servicio del Cuerpo de Policía Nacional. El pliego de cargos podrá conseguirse en la Contraloría General.

Panamá, Mayo 26 de 1943.

CONTRALOR GENERAL

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 821 de esta misma fecha y Notaría, los señores Agustín Antonio Herrera Ríos y Rafael Alfredo Sánchez Prieto han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada SANCHEZ Y HERRERA, LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República, por un término de 10 años, contados desde el 19 de Julio de 1943, y con un capital de B. 700.00 aportado por los dos socios, por partes iguales.

Que la Administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, conjuntamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve (19) días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

El Notario Público Primero.

EDUARDO VALLARINO.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El suscrito Juez Municipal de Santiago de Veraguas, por medio del presente Edicto Emplazatorio N° 5,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada del señor Pablo Cáceres Valdivieso, se ha dictado auto cuya resolución es del tenor siguiente:

Juzgado Municipal.—Santiago, Mayo veinte de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Se han llenado los requisitos legales; pero existe duda

con relación al apellido del causante y la certificación de la partida de matrimonio por la cual el señor Personero Municipal ha objetado esa identificación, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º.—Que está abierta la sucesión intestada del señor Pablo Cáceres Valdivieso, desde el día veinte y seis (26) de Mayo de mil novecientos cuarenta (1940), fecha en que tuvo lugar su defunción;

2º.—Que es su heredera, como esposa del causante, la señora María Quiel, mujer, mayor de edad, vecina de Martincito y quien debe identificarse debidamente;

3º.—Se ordena a que comparezcan a estar en derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; y

4º.—Fíjense Edictos de la parte resolutive de este auto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días, y copia de ella entreguese al interesado para que la haga publicar en periódico de circulación, por tres (3) veces consecutivas y en la Gaceta Oficial.

Cópiese y notifíquese.—El Juez Municipal, (fdo.) José María Vergara.—El Secretario, (fdo.) Delfín L. de Guevara.

Por tanto, como lo dispone el artículo 1601 del Código Judicial, se fija este Edicto Emplazatorio, en lugar público, visible, de la Secretaría del Tribunal para que dentro de treinta (30) días, contados éstos al partir de la última publicación de él, se presenten a hacer valer sus derechos las personas todas que se crean tener interés en este juicio.

El Juez Municipal,

JOSE MARIA VERGARA.

El Secretario,

Delfín L. de Guevara.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Gregoria Ruiz de Valdivieso, se ha dictado un auto cuya parte conducente, dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el que firma, Juez del Circuito de Veraguas, de acuerdo con el Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero:—Que está abierta la sucesión intestada de la que en vida se llamó Gregoria Ruiz de Valdivieso, desde el día diez y siete (17) de febrero de mil novecientos veinte (1920) en que aparece haber ocurrido su fallecimiento en esta ciudad;

Segundo:—Que es heredera de la causante, sin perjuicio de terceros, su hija legítima que le sobrevive, señora Modesta Valdivieso de Serva;

Tercero:—Que es cesionaria legal, de los derechos hereditarios que puedan corresponderle a la señora Valdivieso de Serva, la señora Celma Chang Ortiz de Romero, de esta vecindad, a quien fueron traspasados a título de venta, y

Cuarto:—Que puede hacer valer sus derechos todo aquel que se considere con algún interés en la presente sucesión.

Y de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, fíjese en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el correspondiente edicto emplazatorio; copia del cual se le entregará a la interesada para su publicación por tres veces, como lo tiene establecido la disposición en cita.

Notifíquese y cópiese.—Ignacio de L. Valdés.—El Secretario, J. Guillén.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por treinta días hábiles, entregándose copia del mismo a la parte interesada para su publicación como se tiene ordenada.

Santiago, 16 de Junio de 1943.

El Juez.

El Secretario.

IGNACIO DE L. VALDES.

J. Guillén.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá Junio 25 de 1943

CUADRO No. 126. — MAYO 29 DE 1943

Cosmetaria Imperial, agua oxigenada, 40 bultos, de Nueva York, por	145	Sues. Robert Dixon, papel para mimeógrafo, 73 bultos, de Nueva Orleans, por	1.108
Novoy y Luttrell Inc., madera de Eucalipto cepillada para construcción, 10615 bultos, de Guayaquil, por	4.659	La Importadora, S. A., lápices de grafito y crayones escolares, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	626
Julio Pasquel, dril de algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por	589	La Importadora, S. A., pomada para el cabello, 44 bultos, de Nueva Orleans, por	334
Leon Nahamad y Co., tela de seda artificial, 1 bulto, de Nueva York, por	485	José Wong, medias de rayón para señoras, 1 bulto, de Nueva York, por	220
Abraham Ezra Savehy, tejidos de seda artificial, 3 bultos, de Nueva York, por	3.945	Ferretería Internacional, S. A., cepillos, esquadras, resortes, etc., 10 bultos, de Nueva Orleans, por	500
American Supply Co., papel para envolver, 125 bultos, de Nueva Orleans, por	313	Cia. Cygnos, S. A., whisky escocés White Horse, 50 bultos, de Los Angeles, por	1.032
Ezra Dabah y Co., frazadas de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	506	Silvestre y Brostella, whisky escocés Peter Dawson, White Label, etc., 424 bultos, de Los Angeles, por	9.163
Ezra Dabah y Co., sobrecamas de algodón, 3 bultos, de Los Angeles, por	549	Julio Canavaggio, Vermouth "Cinzano", 100 bultos, de Valparaíso, por	350
Cia. Henriquez, S. A., Vermouth Cinzano, 100 bultos, de Valparaíso, por	559	Isaac Brandon y Bros., cubos de acero transportación de helados, 12 bultos, de Los Angeles, por	389
Ezra Dabah y Co., calzoncillos de algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por	327	Isaac Brandon y Bros., desinfectante Kresodip, 15 bultos, de Los Angeles, por	285
George Motta, whisky White Horse, 15 bultos, de Los Angeles, por	307	Alejandro Yuen, botones de pasta y papel estilo "milo", 1 bulto, de Nueva York, por	69
George Motta, whisky White Horse, 210 bultos, de Los Angeles, por	4.315	Miranda Hnos., Bestfit, carbón de piedra, 2 toneladas, por	61
Ezra Dabah y Co., tejidos de algodón (Organdi), 1 bulto, de Nueva Orleans, por	163	Lavandería Prieto, carbón mineral, 1 tonelada, por	30
MBiguel Anguizola, tabletas medicinales; polvos medicinales, etc., 1 bulto, de Los Angeles, por	277	Osmond L. Macuro, material, madera, celotex, etc., 1 tonelada, por	250
Ministerio de Agricultura y Comercio, Departamento de Agricultura, implementos de agricultura, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	203	Halman y Son, espejos enmarcados, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	336
Panamá 25 Centavos Store, papel de Silice (papel Lija), etc., 19 bultos, de Nueva York, por	392	Peicher Kardonski y Ghitis Ltda., cepillos de dientes de acetato, 1 bulto, de Los Angeles, por	409
International Imp., cigarros, 2 bultos, de Los Angeles, por	173	K. H. Shahani, tejidos, dril y mantasucia de algodón, 18 bultos, de Río de Janeiro, por	3.134
International Imp., toallas sanitarias, 60 bultos, de Los Angeles, por	144	Angel Sasson Co., telas de seda artificial, 5 bultos, de San Pedro, por	3.101
International Imp., hojas de afeitar, 1 bulto, de Los Angeles, por	527	Samuel Friedman Inc., pañuelos y camisas de algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por	489
La Oficina Moderna, lápices de color y de grafito, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	89	Alfredo Bonilla, hojas de zinc, madera y carbón usados, 214 bultos, por	259
J. L. Salas, escritorio de madera, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	249	Mario Galindo Cia., S. A., cemento colombiano, 2069 bultos, de Buenaventura, por	2.814
Carmen Yanes, pasador, aceite para cabello, horquillas, etc., 6 bultos, de Los Angeles, por	152	C. González Revilla y Hno., tónico y pomada para el cabello, 2 bultos, de Los Angeles, por	120
Mariano Arosemena, cristalería para uso doméstico, 34 bultos, de Nueva York, por	1.022	M. Lajman, gorras de algodón; fundas de rayón; etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	431
C. G. de Hasseth Co., sulfato de hierro, éter sulfúrico, azufre, etc., 12 bultos, de San Francisco, por	277	Varela y Fong Ltda., platos de papel, 69 bultos, de San Francisco, por	144
Restaurante Oriental, platos de papel, 100 bultos, de San Francisco, por	215	C. González Revilla y Hno., crema dental; polvos dentales; calicida, 28 bultos, de Nueva Orleans, por	501
Swift Co., jamones, tocino y quesos, 1.247 bultos, de Los Angeles, por	18.004	L. A. González, cintos para señoras, de material artificial, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	405
Manuel Calderón, cemento, 5.000 bultos, de Los Angeles, por	2.500	L. A. González (Casa Lag), sombreros de paja y de fieltro para señoras, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	268
Cia. Panameña de Calzado, tintes para calzado, 7 bultos, de Nueva York, por	227	C. A. Mindreau y Co. Ltda., madera de eucalipto para construcción, 4788 bultos, de Guayaquil, por	922
A. Ferrer y Cia., tintes para teñir telas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	162	Cia. Kito Chen, S. A., sopa en latas; salsa picante; etc., 250 bultos, de Los Angeles, por	1.021
Ezra Dabah Co., tejidos de rayón estampado, 3 bultos, de Nueva York, por	930	Amado y Co., S. A., motores eléctricos, 9 bultos, de Los Angeles, por	331
Ezra Dabah Co., calcetines de algodón, rayón, calzoncillos de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, 14 bultos, de Nueva York, por	1.403	Star and Herald Co., tinta para periódicos, 40 bultos, de Nueva York, por	740
Ezra Dabah Co., vestidos de rayón para señoras, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	816	Antonio Aboud, seda artificial, 1 bulto, de Nueva York, por	445
Ezra Dabah Co., camisetas de tejido de punto de algodón, 4 bultos, de Nueva York, por	597	C. Arrocha Graull Co., tabletas, ungüento y polvos medicinales, 3 bultos, de Los Angeles, por	

por
A. Guterlet, American Supply Co., tacos para billar, 3 bultos, de Los Angeles, por...
Endara Riba, S. A., bacalao, 18 bultos, de San Francisco, por...
Endara Riba, S. A., salsa preparada para mesa; sal de soda, 300 bultos, de San Francisco, por...
Mario Galindo y Co., cemento colombiano, 169 bultos, de Buenaventura, por...
Cia. Kito Chen, S. A., frutas en latas; salsa de manzanas; etc., 46 bultos, de Los Angeles, por...
Humberto Delgado, zapatos de cuero para bebés, 9 bultos, de Los Angeles, por...
C. González Revilla y Hno., bórax; talco purificado; etc., 28 bultos, de Nueva York, por...
C. González Revilla y Hno., ácido láctico; fodo, azufre, calomel, etc., 46 bultos, de Nueva York, por...
Moisés Lajman, sobrecamas de algodón, 3 bultos, de Nueva Orleans, por...
Mario Galindo y Cia., barras de acero, 26 bultos, de Los Angeles, por...

CUADRO NUMERO 129

(Junio 5 de 1943)

Arias Rosario Hnos., Cia., espejos de vidrio, 12 bultos, de Los Angeles, por...
Luis E. Uribe, aceitunas, 37 bultos, de Los Angeles, por...
Carl Holzer, harina de trigo, 200 bultos, de Nueva Orleans, por...
García y Chang, S. C., vidrios para ventanas, espejos de vidrio, etc., 31 bultos, de Los Angeles, por...
Marcelino Riera, espejos de vidrios, vidrios curvados, 8 bultos, de Los Angeles, por...
Cia. Hipica Nacional, caballos finos de carrera, 6 cabezas, de Valparaíso, por...
Servicio de Lewis, S. A., juegos para deportes, 6 bultos, de Nueva Orleans, por...
Virgilio Capriles, pastillas de orozón y sobrecamas de fibra y algodón, 12 bultos, de Los Angeles, por...
Servicios de Lewis, S. A., juguetes (aviones) libros de contabilidad, etc., 18 bultos, de Nueva York, por...
Servicios de Lewis, S. A., hilo de pesca, de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por...
Pan America Orange Crush Co., ácido tartárico en polvo, 10 bultos, de Valparaíso, por...
Lewis Service Inc., aceite 3 en 1, sobres de papel, índices, etc., 3 bultos, de Los Angeles, por...
Bernardo Dávalos Larrea, papel Bond, 48 bultos, de Los Angeles, por...
León Nahmad Co., casimires lisos y fantasía, tejido de lana, etc., 31 bultos, de Buenos Aires, por...
León Nahmad Co., casimires lisos y fantasía, entreteja de lana, 3 bultos, de Buenos Aires, por...
Cia. Kito Chen, S. A., jalea en frascos, 25 bultos, de San Francisco, por...
Ferretería Internacional, herramientas para artesanos, 4 bultos, de Nueva York, por...
Bazar Madrid, camisas de algodón para hombres, 3 bultos, de Nueva Orleans, por...
Mario Preciado y Co., cartulina; papel Manifold; sobres de papel, 31 bultos, de Nueva Orleans, por...
Mario Preciado y Co., papel para mimeógrafo, 30 bultos, de Los Angeles, por...
Mario Preciado y Co., papel Kraft para envolver, 21 bultos, de Los Angeles, por...
Sección de Materiales y Compras, microscopios, 1 bulto, de Nueva Orleans, por...
E. Nal, Ministro de Agricultura y Comercio, separadores de crema, 6 bultos, de Nueva Orleans, por...
Contraloría General, tetracloruro de carbono, 1 bulto, de Nueva Orleans, por...
Ministerio de Salubridad, Hospital Santo Tomás, vendas de gasa, 13 bultos, de Nueva York, por...

971 Hospital de La Palma, aparatos para rayos X con sus accesorios, etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 519
472 Almacenes Martíz, S. A., madera de pino para construcción, 3035 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.101
450 Froilan Arce, repuestos para autos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por... 393
410 Cia. de Servicios Eléctricos, madera y hojas de zinc usadas, 151 bultos, por... 200
146 Cia. La Importadora, S. A., bacalao; aceite en frascos, 68 bultos, de San Francisco, por... 611
350 Elías Cohén, calzado para hombres, 1 bulto, de Nueva Orleans, por... 95
692 García Limitada, harina pura de trigo, 1500 bultos, de Nueva Orleans, por... 4.050
186 García Limitada, harina de trigo, 593 bultos, de San Francisco, por... 1.532
527 Cia. Hipica Nacional, potro fino de sangre de carrera "Jauja", 1 bulto, de Valparaíso, por... 51
377 Cia. Hipica Nacional, caballos y yeguas de pura sangre para carrera, 10 cabezas, de Buenos Aires, por... 12.500
2.845 Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, cloruro de cal, 18 bultos, de Nueva Orleans, por... 104
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, cloruro de cal, 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 11
1.309 Heurtematte y Co. Inc., manteles, servilletas y toallas de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 832
236 Heurtematte y Co. Inc., camisetas de algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por... 296
532 Alfredo Boehlen, tabletas medicinales, 2 bultos, de Los Angeles, por... 394
1.184 Dr. Camilo A. Justiniani, auto usado Buick Sedan, mot. 44455419, 1 bulto, por... 700
1.128 Pérez y Lima Co. Ltda., ribetes para soldaduras, 9 bultos, por... 8
6.920 Alberto Abood, manteles de hule para mesa, 5 bultos, de Nueva Orleans, por... 271
582 Pintura General, S. A., sopletes, raspadores, esmaltes, masilla, etc., 111, de Los Angeles, por... 1.048
1.059 W. J. Ficc, Pan American Shoe Repair, clavos, pintura negra, grapa de hierro, 1 bulto, de San Francisco... 39
1.483 Casa Chen, carne corned de cerdo, 125 bultos, de Buenos Aires, por... 860
156 Aron Grobman, camisetas, camisetas, frazada de algodón, adorno de paja, etc., 2 bultos, de Manzanillo, por... 2.013
1.700 Amador Fraguella, Bazar Latino, hamacas de Mocora, maletas de cuero, etc., 2 bultos, de Guayaquil, por... 127
302 José María Alvarez, manteles y servilletas de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por... 128
1.153 Aron Graham, adornos de paja, azulejos, marcos lisos, etc., 7 bultos, de Manzanillo, por... 1.353
6.781 Everardo Duque, alfombras de algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por... 76
2.149 Wolf Karnelek, vaquetas negras lisas, cuero de cocodrilo, etc., 2 bultos, de Río de Janeiro, por... 748
200

CUADRO No. 131 — JUNIO 7 DE 1943

Director de Agricultura, muriato de potasa (abono para fertilizar) 455 bultos, por... 100
De Lima Cia. Ltda., ampollas, elixir de aluara, tabletas medicinales, etc., 6 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.034
373 Casa Ahfú, S. A., cuchillos de acero, 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 212
709 Mariano Arosemena Cia. Ltda., gallinas, 17 bultos, de San Salvador, por... 400
513 Star and Herald, papel Bond, 120 bultos, de Los Angeles, por... 1.842
884 Aerodéctica, S. A., tubería de hierro y accesorios para para tubería de hierro, 398 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.905
150 Jesús y Domingo Varela, jabón de Reuter, tricófero de Barry, tónico para el cabello, 39 bultos, de Los Angeles, por... 853
9 Dra. J. y M. Diaz, artículos dentales, 1 bulto, de Nueva Orleans, por... 28
892

Cia. Kito Chen, aceitunas, 27 bultos, de Los Angeles, por		1 bulto, de New Orleans, por	96
Arias Auto Supply Inc., compresores de aire y sus piezas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	222	Ricardo A. Miró, tiradores de vidrio, botones, tiradores de metal, 5 bultos, de Los Angeles, por	230
Editorial La Moderna, S. A., papel amarillo para copias, 182 bultos, de Nueva York, por	1,617	M. Lujman, trajes de rayón, 2 bultos, de Nueva York, por	351
De Lima Cia. Ltda., cola granulada, peines de pasta, etc., 10 bultos, de Nueva Orleans, por	975	Casa Celarín, tinta para escribir, 31 bultos, de Los Angeles, por	313
Imprenta Gómez, papel Bond, 20 bultos, de Los Angeles, por	290	Octavio Valencia, mangos de madera para escobas, 11 bultos, de Los Angeles, por	47
Casa Zaldo, papel crepé, sobres de papel, etc., 22 bultos, de Nueva Orleans, por	303	Wholesale Tire and Supply Co., tachuelas de hierro, 26 bultos, de Nueva Orleans, por	283
Imprenta Hernández, papel Ledger, sobres, papel de seg. para cheq., 78 bultos, de Nueva Orleans, por	1,359	Universal Films, S. A., películas de cine y material de anuncios, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	337
Alberto Osorio, pasta dentrifica, polvos para la cara, etc., 22 bultos, de Nueva Orleans, por	497	Universal Films, S. A., películas de cine y material de anuncios, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	230
B. L. Levy, chocolate laxante "Ex Lax", 24 bultos, de Nueva Orleans, por	800	Piecher Kardonski y Ghitis, toallas de algodón, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	541
Llauradó P. Hermanos, vidrios planos para ventanas, 8 bultos, de Los Angeles, por	238	Fidanque Bros e Hijos, tónico tricófero para el cabello, píldoras de Bristol, etc., 2 bultos, de Los Angeles, por	378
La Central de Lecherías, mantequilla, 100 bultos, de Buenos Aires, por	1,344	Mariano Arosemena Cia. Ltda., pasta para oficina, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	232
Mariano Arosemena Cia. Ltda., artículos de oficina, índice, lápces, etc., 21 bultos, de Los Angeles, por	1,248	Piecher Kardonski Ghitis, toallas de algodón, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	584
Auto Service, S. A., repuestos para autos, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	851	Universal Films, S. A., películas de cine, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	130
N. M. Bassan, cueros para calzado, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	254	Universal Films, S. A., películas de cine, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	280
N. M. Bassan, Almacén Aurora, tacones de madera, 5 bultos, de Buenaventura, por	214	Universal Films, S. A., películas de cine, y material de anuncios, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	166
F. de W. Evertsz, tabletas, unguento medicinales, 2 bultos, de Los Angeles, por	409	John de Haseth, cromos litografiados para propaganda comercial, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	76
C. G. de Haseth Co., elixir, jarabe, cápsulas y polvo medicinales, 37 bultos, de Nueva Orleans, por	1,041	M. I. Osorio Cia., pasta dental, polvos de talco, brillantina, 20 bultos, de Nueva Orleans, por	330
C. G. de Haseth Co., extractos fluidos, tabletas, píldoras medicinales, etc., 10 bultos, de Nueva Orleans, por	815	John de Haseth Inc., cápsulas medicinales, 30 bultos, de Nueva Orleans, por	792
C. G. de Haseth Co., sal de uvas y pastillas medicinales, 27 bultos, de Los Angeles, por	1,041	John de Haseth Inc., píldoras Brandreth laxantes, 1 bulto, de Los Angeles, por	141
D. G. Langshaw, toallas, camisas de algodón, colchas para vestir camas, etc., de Los Angeles, por	1,287	Warner Bros., películas de cine, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	97
C. G. de Haseth Co., fosfato de sodio, polvo medicinal, antiséptico, 11 bultos, de Nueva Orleans, por	445	Sección de Materiales y Compras, Sección de Salubridad, agua oxigenada, 144 bultos, de Nueva Orleans, por	256
C. G. de Haseth Co., jarabe pectoral Cocillana, tabletas y cápsulas medicinales, etc., 10 bultos, de Los Angeles, por	705	Sección de Materiales y Compras, Secretaría de Obras Públicas, cable de cobre armado, 1 bulto, de Nueva York, por	296
C. G. de Haseth Co., jarabe para la tos y tabletas medicinales, 15 bultos, de Nueva Orleans, por	503	José Gateno e Hijos, encajes de algodón, tejidos, velos de seda artificial, etc., 4 bultos, de Los Angeles, por	2,933
C. G. de Haseth Co., píldoras medicinales, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	372	C. González Revilla y Hno., Maravilla Curativa, 48 bultos, de Nueva Orleans, por	452
C. G. de Haseth Co., desinfectante absorbente, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	410	C. González Revilla y Hno., solargentum, yodo resublimado, tabletas de levadura, etc., de Nueva Orleans, por	193
C. G. de Haseth Co., servilletas de papel, 120 bultos, de Nueva Orleans, por	539	C. González Revilla y Hno., desinfectante absorbente, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	232
C. G. de Haseth Co., cajas de cartón vacías, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	151	C. González Revilla y Hno., yeso calcinado, drogas crudas, ácido tánico, etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	308
Miranda Hnos. Cia., tejidos de rayón y algodón, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	2,413	Serafin Achurra, espejos de vidrio, 13 bultos, de Los Angeles, por	1,722
Miranda Hnos. Ltda., tejidos de lana, 3 bultos, de Liverpool, por	1,762	Manuel Preciado, sal medicinal bromonil, tabletas cerelexin, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	282
Hotel Internacional, cristalería para lámparas, y espejos, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	340	Warner Bros., películas de cine y material de anuncios, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	701
Hotel Internacional, alfombras, válvulas para cañerías, llaves, etc., 9 bultos, de Nueva Orleans, por	1,292	Cia. Ah Chu, S. A., tónico Oriental para el cabello, 25 bultos, de Los Angeles, por	392
Hotel Internacional, ceniceros de cristal, artículos de hierro para cocina, etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	602	Roberto Dixon, S. A., papel encerado, 50 bultos, de San Francisco, por	138
Fábrica de calzado La Central, cabritillas para calzado, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	507	La Importadora, S. A., anteojos para el sol, material de anuncio, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	607
Casa Chen, tónico para el cabello "Tricófera Barry", 25 bultos, de Los Angeles, por	341	Miguel Gombos, cuero curtido, 1 bulto, de Buenos Aires, por	1,024
Casa Anfu, S. A., jabón de Reuter, tónico para el cabello, etc., 17 bultos, de Los Angeles, por	311	Cia. La Importadora, S. A., platos de papel, 100 bultos, de Los Angeles, por	248
L. A. González, Casa Lag, aguas de colonia,		Roberto Dixon, S. A., servilletas de papel, 15 bultos, de San Francisco, por	316
		Roberto G. de Paredes, alforjas de cabuya,	

tacones de madera; etc., 3 bultos, de Corinto.
por..... 143

CUADRO NUMERO 132 DE 8 DE JUNIO DE 1943

Cia. Avila S. A., tónico para el cabello 26 bultos de Los Angeles por..... 257
Suc. de Roberto Dixon S. A., partes para máquinas de escribir 1 bulto de Nueva Orleans por..... 143
Elias Angel, medias de seda artificial y algodón para hombres 1 bulto de Nueva Orleans por..... 300
Swift Co., jamones ahumados; jabón en escamas 170 bultos de Nueva Orleans por..... 3.143
Swift Co., colas en salmueras de puerco; etc., 91 bultos de Nueva Orleans por..... 1.834
Swift Co., jamones ahumados 100 bultos de Nueva Orleans por..... 1.746
Cristina I. Hayer, silicato de soda para jabón 99 bultos de San Francisco por..... 2.196
Guillermo E. Quijano, papel para envolver 600 bultos de Nueva Orleans por..... 1.163
The Panama 25 Cents. Stores cortaplumas 2 bultos de Nueva Orleans por..... 140
Isaac Brandon y Bros., alfalfa 409 bultos de Los Angeles por..... 1.446
Miranda Hermanos, tejidos de rayón 15 bultos de San Pedro por..... 9.501
C. González Revilla y Hno., tapones de corcho 32 bultos de Nueva York por..... 1.524
Cia. Colgate Palmolive Peet, pasta dental colgate; agua tocador; etc., 9 bultos de Nueva Orleans por..... 187
Salomon Dabah, crespón de seda estampado; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por..... 1.357
Gerardo García, jabones perfumados; agua de colonia; etc., 8 bultos de Nueva Orleans por..... 1.627
Aboud y Ghitis Ltda., tricófero de Barry (tónico para el cabello) 20 bultos de Los Angeles por..... 410
H. M. de Grimas Colgate Palm. Peet, pasta dentífrica colgate; etc., 19 bultos de Nueva Orleans por..... 315
Almacenes 5 y 10 Centavos, crema dental y de afeitar 16 bultos de Nueva Orleans por..... 194
Cia. Colgate Palmolive Peet, pasta dental colgate; agua tocador; etc., 18 bultos de Nueva Orleans por..... 391
C. González Revilla y Hno., palatol 6 bultos de Nueva Orleans por..... 218
Panamá 25 C Stores, juegos para niños 3 bultos de Nueva Orleans por..... 306
John Koss, cemento Portland 150 bultos por..... 190
Cia. Henriquez S. A., whisky "Ballantine" 149 bultos de Glasgow por..... 1.653
Kodak Panama Ltda., instrumentos útiles y accesorios cirugía 1 bulto de Nueva Orleans por..... 191
Henriquez S. A., whisky "J. W. Red Label" y "Black Label" 399 bultos de Glasgow por..... 5.638
Casa Celerin, aceitunas 45 bultos de San Francisco por..... 115
Henriquez S. A., whisky "White Horse", 396 bultos de Glasgow por..... 3.999
Julio C. Contreras, pasta dental, polvos de talco y para la cara 20 bultos de Nueva Orleans por..... 330
C. G. H. Crawford, tintura para el cabello "inecto" 2 bultos de Nueva Orleans por..... 262
Cia. Colgate Palmolive Peet, pasta dental, jabón det. polv. talco etc., 17 bultos de Nueva Orleans por..... 251
Cia. Colgate Palmolive Peet, pasta dental, polvo talco, jabón tocador etc., 24 bultos de Nueva Orleans por..... 438
Corp. Universal de Export., tinta líquida, de escribir, gabinete de acero etc., 34 bultos de Nueva Orleans por..... 741
Cia. Exhibidora de Películas, abanicos de succión 4 bultos de Nueva Orleans por..... 1.533
D. G. Langshaw, tejidos de sharkskin 3 bultos de Nueva York por..... 2.031
Virgilio Capriles, juguetes para niños 4 bultos de Buenos Aires por..... 255
The Panama América Publishing Co., sogas, limas, grampa, hojete hierro etc por..... 25
Farmacia Imperial Dr. J. E. Arjona, pasta dental, polvo talco etc., 16 bultos de Nueva Or-

leans por..... 201
RKO Radio Pictures of Panama Inc., películas de cine 1 bulto de Nueva Orleans por..... 101
Farmacia Imperial Dr. J. E. Arjona, pasta dental, polvo talco etc., 13 bultos de Nueva Orleans por..... 241
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncios 2 bultos de Nueva Orleans por..... 180
El Corte Inglés S. A., gabardina de lana 2 bultos de Liverpool por..... 2.951
Elias E. Angel, casimir de lana 1 bulto de Liverpool por..... 571
August W. Neuman, aceite higado de bacalao pectoral de anacahuita etc., de Los Angeles por..... 824
El Corte Inglés S. A., drill de algodón 2 bultos de Liverpool por..... 803
Cia. Internacional de Ventas S. A., copas de papel 402 bultos de San Francisco por..... 3.194
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas de cine y material de anuncios 3 bultos de Nueva Orleans por..... 337
Moisés Chayo, tejidos de rayón 4 bultos de Los Angeles por..... 3.449
C. González Revilla Hno., tabletas "sulfa thiazole" 1 bulto de Los Angeles por..... 153
Eugenio Chan, tricófero de Barry (tónico para el cabello) 40 bultos de Los Angeles por..... 543
Antonio Domínguez Hno., drill de algodón 1 bulto de Los Angeles por..... 209
Day y Night Garage Corp., repuestos para autos 8 bultos de Los Angeles por..... 325
A. M. T. R. de Chial, mangos para escobas y cepillos para pisos 8 bultos de Nueva Orleans por..... 127
J. Mdinger Co., calcetines de algodón para hombres 1 bulto de Los Angeles por..... 133
Albert Lindo, bombillos eléctricos 12 bultos de Nueva Orleans por..... 108
Antonio Domínguez Hno., frazadas de algodón 1 bulto de Los Angeles por..... 138
Victoria de Manahem, calcetines de algodón y rayón para niños 3 bultos de Nueva Orleans por..... 448
RKO Radio Pictures of Panama, películas de cine y mat. anuncios 3 bultos de Nueva Orleans por..... 448
Jorge Milas, harina de trigo 840 bultos de Nueva Orleans por..... 1.917
José Wong, tónico oriental y tricófero de Barry, 40 bultos de Los Angeles por..... 545
Cia. Henriquez S. A., whisky "White Label" 335 bultos de Liverpool por..... 3.628
Enrique Halphen Pitti Co., cueros curtidos 1 bulto de Los Angeles por..... 396
Cia. Henriquez S. A., whisky "White Label" 67 bultos de Liverpool por..... 725
Panamá 25 Centavos Stores, cerraduras de hierro, balderas algodón etc., 8 bultos de Nueva Orleans por..... 980
Cia. Henriquez S. A., whisky "Peter Dawson" 250 bultos de Glasgow, por..... 2.020
Panamá 25 Stores, muñecas, juegos para niños, adorno para mesa etc., 31 bultos de Nueva Orleans por..... 719
Panamá 25 Stores, cestas para desperdicios, relojes de mesa etc., 75 bultos de Nueva Orleans por..... 605
Panamá 25 Stores, marcos para cuadros, espejos, bandejas de madera etc., 1 bulto de Nueva Orleans por..... 399
Panamá 25 Stores, juguetes de madera 16 bultos de Nueva Orleans por..... 179
Panamá 25 Stores, juegos de tocador, juguetes para niños etc., 18 bultos de Nueva Orleans por..... 660
Panamá 25 Stores, servilletas de papel 21 bulto de Nueva Orleans por..... 349
Panamá 25 Stores, juguetes de metal 44 bultos de Nueva Orleans por..... 815
Joaquín Ruiz Alvarez, tónico para el cabello 14 bultos de Los Angeles por..... 185
Almacén 25 Centavos, papel crépe, hojas artificiales de tela etc., 52 bultos de Nueva Orleans por..... 448
Ltd. Plomería de Arias S. A., lavatorios de loza 13 bultos de Liverpool por..... 169
Villanueva y Tejera Ltd., creosota preservar madera, pintura etc., 273 bultos por..... 4.505
Villa Hnos. Ltda., manteca de cerdo, panceta ahumada, corbata etc., 3 bultos de Buenos Ai-

res por.			
Silvestre y Brostella Cia. Ltd., whisky King William 50 bultos de Los Angeles por	2.598	Carlos A. Cowes y C ^o , espejos con trabajos 1 bulto de Los Angeles por	188
Panama Golf Club, carne de res, papas, huevos, apio, puerco etc., 12 bultos por	995	A. A. de Dajer, polvos marca Traviata; lápices de cejas; etc., 3 bultos de La Habana por	473
José Jacobo A. S. Abadi, telas de seda artificial 2 bultos de San Pedro por	118	Corp. Universal Exp. accesorios para canchales de bolos 8 bultos de Nueva Orleans por	450
José Jacobo S. A. Abadi, telas de seda artificial 2 bultos de Nueva York por	2.172	J. M. Lombardo Ayala, vitamol compuesto; hepatona; sedatole; etc., 9 bultos de Nueva Orleans por	499
C. G. de Haseth C ^o , tónico para el cabello 25 bultos de Los Angeles por	344	Francisco Peralta, solución de caucho líquido para pegar zapa. 3 bultos de Buenaventura por	264
C. G. de Haseth C ^o , tabletas medicinales 1 bulto de Nueva Orleans por	121	Fábrica Nacional de Calzado Yanci y Pereira, contrafr. de fibra para calzado 42 bultos de Nueva Orleans por	801
CUADRO NUMERO 123 DE 10 DE JUNIO DE 1943			
C. de Haseth C ^o , parches h-azol mentol, píldora medicinal etc. 18 bultos de Nueva Orleans por		Francisco Pereira, cueros curtidos para calzado 1 bulto de Buenos Aires por	985
Paramount Films S. A., películas de cine 1 bulto de Nueva Orleans por	587	Olinto Gómez, cojines de resortes; libros usados; etc., 11 bultos de Cartagena por	707
Paramount Films S. A., películas de cine 1 bulto de Nueva Orleans por	10	Ltd. D. G. Langshaw, casimir de lana 2 bultos de Liverpool por	2.346
West India Oil C ^o , carro Ford couch mot. 18-6.480.850, usado 1 bulto por	40	Servicio de Oficina, papel carbón, tinta para alomohadillas etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	411
Octavio Valencia, mangos de madera para escoba; 35 bultos de Los Angeles por	750	G. L. Bettisak, camisas de algodón 2 bultos de Los Angeles por	542
C. González Revilla Hno., tricófero de Barry y tónico oriental 16 bultos de Los Angeles por	145	Sasso y Cia. S. A., medicinas patente, tabletas, ampollas medicinal etc 1 bulto de Nueva Orleans por	1.024
Luis Carlos Chambonet, batas, vestidos, carteras, seda artificial etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	193	La Sastrería de Julio Pasquel, entretela de algodón y de lino, casimir de lana 3 bultos de Liverpool por	428
Luis Carlos Chambonet, vestidos de baño de seda artificial y algodón 4 bultos de Los Angeles por	1.203	Eusebio A. González, accesorios para radio y refrigeradores 8 bultos de Nueva Orleans por	706
A. Ferrer C ^o , tabletas sulfathiazole 1 bulto de Nueva Orleans por	1.873	Panama Furniture C ^o , espejos de vidrio y de vidrio enmarcados 1 bulto de Los Angeles por	163
A. Ferrer C ^o , tónico para el cabello. 34 bultos de Los Angeles por	148	Rasillo Rodríguez, desperdicios de algodón 10 bultos de La Unión por	484
Varela Cia., harina de trigo 550 bultos de Nueva Orleans por	598	Félix B. Maduro, juegos monopolio, damas y parchesi etc., 8 bultos de Nueva Orleans por	478
Ezra Dabah C ^o , vestidos de rayón para señoras 13 bultos de Los Angeles por	1.534	Félix B. Maduro, uniformes de rayón y de algodón para enfermeras 5 bultos de Nueva Orleans por	635
Colgate Palm. Peet, pasta dentífrica, polvos talco, brillantina etc., 34 bultos de Nueva Orleans por	1.371	Cia. Santeña de Licores, carbón mineral 114t por	7
Ho. Sany Hno., drill de algodón 6 bultos de Nueva Orleans por	558	Vila Hnos. Ltda., Cebollas 347 bultos de Valparaíso por	478
Samuel Friedman Inc., casimires de lana: 1 bulto de Liverpool por	1.121	Endara Riba S. A., tomates, lechuga, zanahorias, limones 150 bultos de Los Angeles por	737
Almatenes Martinz S. A., cemento Portland 1378 bultos de San Francisco por	532	Endara Riba S. A., repollo, lechuga, zanahorias y cebollas 400 bultos de Los Angeles por	1.173
Esteban Durán Amant., crema de cocoa; crema de Maithe Verde; etc., 178 bultos de Los Angeles por	7.692	Vila Hnos., Ltda., cebollas 2.000 bultos de Valparaíso por	2.760
Luis Angelina, whisky Haing y Haing Five Star 50 bultos de Los Angeles por	1.995	Embajada Americana, muebles de madera 3 bultos de San Francisco por	727
Luis Angelini, whisky Haing y Haing Five Star 50 bultos de Los Angeles por	1.185	Co. Secc. Mate. Compras, para Salubridad ácido salicílico, cítrico etc., 40 bultos de Nueva Orleans por	587
La Villa de París, turbantes de algodón; ropa int. de seda artificial etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	1.185	Cervecería Nacional S. A., botellas vacías chicas usadas 1.060 bultos por	212
Gargallo Hnos. y C ^o , medias de algodón para niños 1 bulto de Nueva Orleans por	507	Auto Service C ^o , carbón de piedra 14 bulto por	7
Cia. Ideal S. A., aparatos cinemat. proyec. y sonido comp. 2 bultos por	176	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos S. A., material de laboratorio 2 bultos de Pto. Limón por	439
Hotel Internacional tenedores, cuchillos, y cucharas; etc., 11 bultos de Nueva Orleans por	3.130	Mario Preciado C ^o , papel Bond. 200 bultos de Los Angeles por	2.697
C. González Revilla y Hno., tricófero de Barry (tónico para el cabello) 40 bultos de Los Angeles por	1.116	Cosmetaria Imperial, tapas de metal para frascos 18 bultos de Nueva Orleans por	226
Mayer E. Cohen, tela de algodón para pantalones 1 bulto de Los Angeles por	494	Victor Angel, bolsas mano de género, somb. fieltro para señoras etc. 2 bultos de Los Angeles por	310
Homero Araya, blanco para calzado; liq. limp. calzado; etc., 48 bultos de Nueva Orleans por	303	Gambotti y Pérez, bomba turbina completa "poema" 6 bultos de Los Angeles por	603
R. Ortega Viero, telas de rayón 1 bulto de Nueva Orleans por	145	Jesús y Domingo Varela, vasos de papel 50 bultos de Los Angeles por	267
A. A. Dajer, joyería, falsa. 5 bultos de La Habana por	290	Luis E. Uribe, cebollas 600 bultos de Nueva Orleans por	1.500
Melesio A. de Lima, brea negra; desperdicios de algodón; etc., 49 bultos de Nueva Orleans por	277	C. González Revilla Hno., crema dental, polvos de talco y para la cara etc., 48 bultos de Nueva York por	1.022
Jose Crespin, auto Chevrolet. Sedan mot. N9M4880241 1 bulto por	743	Mario Preciado C ^o , papel bond 28 bultos de Los Angeles por	397
M. Schults, camisas de algodón para hombres; etc., 6 bultos de Nueva York por	250	Antonio Martínez M., sal de fruta, aceite castor, sal epton etc., 40 bultos de Barranquilla por	777
	2.455		